



Nº 78

Martes 28 de Abril de 2015

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS Resolución Nº 13

VISTO: El Expediente Nº 0473-056839/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 443/04 sus modificatorios y complementarios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el Artículo 52 del citado Decreto faculta a esta Secretaría para designar o dar de baja los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el régimen, indicando la fecha a partir de la cual los sujetos deberán comenzar –o cesarán- en su actuación como tales.

Que a través de la Resolución Nº 19/14, sus modificatorias y complementarias, esta Secretaría reglamentó el citado Decreto nominando los sujetos que deben actuar como agentes de retención, percepción y recaudación. Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, en función de su interés fiscal,

Córdoba, 27 de Abril de 2015
capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial, así como del funcionamiento del régimen, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en tal sentido, a los fines de mantener actualizado el universo de agentes de retención involucrados en el régimen, se estima conveniente incluir en la nómina de agentes de retención del Anexo I de la citada Resolución a determinados contribuyentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Asesoría Fiscal en Nota Nº 16/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 159/ 15, EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS R E S U E L V E :
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución Nº 19/14 de esta Secretaría, sus modificatorias y normas complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:	Agentes de Retención:
Nº CUIT	Nombre
30-62732882-2	BARALE HNOS S.A.
30-68756927-6	DISTRIBUIDORA JOR GUS S R L
30-68225230-4	MONTECOR S R L
33-63296365-9	QUI-PAR SRL
30-71012826-6	ALICAN SA
30-71027014-3	G.T.P. S.R.L.
30-66350039-9	MASTERFOODS ARGENTINA LTD
30-60487128-6	ROYAL CANIN ARGENTINA SA
30-70963066-7	ALIMENTOS BALANCEADORES S.A.
30-68395012-9	CAROLINA VASQUETTO Y ELIO MARINELLI SH
30-57143824-7	BIOFARMA S A
30-71171365-0	NUTRIFARMS S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el ANEXO II- L) Sector Productos Alimenticios de la Resolución Nº 19/14 de esta Secretaría, sus modificatorias y normas complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II - L) Sector Productos Alimenticios	
CUIT	NOMBRE
30-52879454-4	LEONES DE BLEEK S.A. AGROPECUARIA Y COMERCIAL
30-71166333-5	PROMAIZ S.A.
30-71012826-6	ALICAN SA
30-71027014-3	G.T.P. S.R.L.
30-66350039-9	MASTERFOODS ARGENTINA LTD
30-60487128-6	ROYAL CANIN ARGENTINA SA
30-54676404-0	NESTLE ARGENTINA S A

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el ANEXO II- M) Sector Comercios Mayoristas de la Resolución Nº 19/14 de esta Secretaría, sus modificatorias y normas complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II - M) Sector Comercios Mayoristas	
CUIT	NOMBRE
30-62732882-2	BARALE HNOS S.A.
30-56756483-1	DISTRIBUIDORA DE TABACOS Y AFINES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
30-68756927-6	DISTRIBUIDORA JOR GUS S R L
30-68225230-4	MONTECOR S R L
33-63296365-9	QUI-PAR SRL
30-70912457-5	RODOLFO MANZANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el ANEXO II- N) Sector Tabacaleras de la Resolución Nº 19/14 de esta Secretaría, sus modificatorias y normas complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:

ANEXO II - N) Sector Tabacaleras	
CUIT	NOMBRE
30-62732882-2	BARALE HNOS S.A.
30-56756483-1	DISTRIBUIDORA DE TABACOS Y AFINES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
30-68756927-6	DISTRIBUIDORA JOR GUS S R L
30-68225230-4	MONTECOR S R L
33-63296365-9	QUI-PAR SRL
30-70912457-5	RODOLFO MANZANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el ANEXO II - F) Sector Laboratorios de la Resolución Nº 19/14 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de baja:

ANEXO II - F) Sector Laboratorios	
CUIT	NOMBRE
30-54676404-0	NESTLE ARGENTINA S A

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y las bajas y/o nominaciones como agentes de retención y/o percepción tendrán efectos conforme se indica a continuación:

a) Los agentes designados en los artículos 1º a 4º de la presente deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1º de Junio de 2015.

b) El agente mencionado en el artículo 5° deberá dejar de actuar como Agente de Percepción del Sector F) a partir del 1° de Junio de 2015.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ

SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS